

---

## Suspensión transitoria de algunas prestaciones básicas a personas con discapacidad

### Agencia Nacional de Discapacidad

[Resolución 60/2020](#) [17/03/2020] y [Resolución 63/2020](#) [19/03/2020]

---

#### ¿QUÉ ES?

- Suspende hasta el 31 de marzo las prestaciones básicas de atención integral para las personas con discapacidad: Centros de día, educativos terapéuticos, de formación laboral, aprestamiento laboral; de escolaridad inicial, general, de rehabilitación, de consultorio, de estimulación temprana, de apoyo escolar, de integración; escuelas especiales y transporte.
- Los centros deberán asegurar todas las comidas, en lo posible por viandas. En caso que sigan abiertos los comedores, deberán seguir recomendaciones de higiene y salud del Ministerio.
- Seguirán prestando servicios los Centros de rehabilitación con internación, manteniendo todas las prestaciones habituales.
- Las juntas evaluadoras seguirán funcionando con guardias de emergencia, para dar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) por primera vez.
- Se puede iniciar todo trámite en el que se pida el Certificado Médico Oficial por el Trámite a Distancia de la ANSeS o los Centros de Atención Local de ANDIS. El Certificado Médico Oficial podrá presentarse después de los 90 días corridos de la presentación.
- Prorroga por un plazo de 90 días corridos la vigencia de los plazos de vencimiento de los CUD y de los emitidos por las provincias adheridas a la Ley N° 24.901 (NO CUD).

#### ¿POR QUÉ?

- Para evitar la propagación del COVID-19 y reducir la circulación de Profesionales de actividades no esenciales.

#### ¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Personas con discapacidad de la Ley N° 24.901, sus modificatorias y complementarias.

#### ¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Se informará a la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios para que informen a todas las provincias y a CABA.
- Insta a la Superintendencia de Servicios De Salud y al Instituto Nacional de Servicios para Jubilados y Pensionados (INSJP), para que emitan los actos administrativos a fin garantizar la cobertura de las prestaciones médico asistenciales que se vean afectadas.